

ORDENANZA MUNICIPAL No.056-MDM

Miraflores-Arequipa 2007, Diciembre 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, la norma precitada precisa que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal, publicándose en su integridad cada dos años, pudiendo hacerlo antes cuando se considere que las modificaciones producidas en el mismo lo amerite;

Que, mediante Ordenanza Nro. 049-MDM, se aprueba las Tasas por Servicios Administrativos y estructura de costos de la Municipalidad Distrital de Miraflores que regira a partir del año 2007 y mediante Ordenanza N° 516 de fecha 28 de diciembre de 2007, la Municipalidad Provincial de Arequipa, ratifica la misma;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9 Inc. 8); Art. 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha once de octubre de dos mil siete, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Artículo 1°.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Miraflores; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a las Áreas involucradas la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Artículo 3°.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.